



Consejo Superior  
de la Judicatura

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

### INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2020-00050-00

Paso a Despacho de la señora Jueza la demanda de Declaración de Pertenencia de la referencia con memorial del Dr. MARCO LINO DAZA BOHÓRQUEZ. Para proveer.

Saboyá, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022),

**MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES**  
SECRETARIA

Código: FRT -  
031

Versión:  
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior  
de la Judicatura

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

### AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 350

Radicado No. 2020-00050-00

Saboyá, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**Tipo de proceso:** DECLARACIÓN DE PERTENENCIA  
**Demandante/Solicitante/Accionante:** LUIS VICENTE SOTELO SUAREZ Y OTRA  
**Apoderado actor:** DR. MARCO LINO DAZA BOHÓRQUEZ  
**Demandado/Oposición/Accionado:** JOSÉ AVILA Y OTROS

#### I. ASUNTO

Del memorial recibido el 13 de septiembre de 2022 a las 10:48 a.m., con 5 folios, mediante el cual el apoderado actor manifiesta que en cumplimiento a lo ordenado por el despacho en sesión de audiencia celebrada el 2 de septiembre de 2022, aporta la FICHA PREDIAL, incluido el croquis del predio denominado CAMPO ALEGRE, materia de usucapión, agréguese y déjese en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá- Boyacá,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes, el memorial recibido el 13 de septiembre de 2022, a las 10:48 a.m., con 5 folios, mediante el cual el apoderado actor aporta la FICHA PREDIAL, incluido el croquis del predio denominado CAMPO ALEGRE materia de usucapión.



Consejo Superior  
de la Judicatura

## JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

### AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 350

Radicado No. 2020-00050-00

**SEGUNDO:** COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro sitio del Juzgado dispuesto el portal Web de la Rama Judicial publicar la presente providencia como lo establece la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes.

### CÚMPLASE

Esta providencia se notifica en Estado Civil No. 38 que se publica el 23 de septiembre de 2022.

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee7caee17f230b141bb5b30dbff785b6219aab7379d369b17a7c456dfc952906**

Documento generado en 21/09/2022 07:06:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>